

dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Quinto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Sexto.- Que la Federación Melillense de Petanca, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Séptimo.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la Consejería de Deporte de la C.A. de Melilla y la Federación Melillense de Petanca, han decidido colaborar para la promoción de la petanca y en el mantenimiento del centro deportivo conocido como Complejo de Petanca, ubicada en el Polígono S.E.P.E.S..

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

## C L A U S U L A S

### I. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD:

1. Conceder la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) a la Federación Melillense de Petanca, para sufragar:

a) La organización de los acontecimientos deportivos y actuaciones dentro de su ámbito, relacionadas en el anexo I.

b) El mantenimiento en adecuado estado de uso, de las instalaciones del Complejo de Petanca del Polígono S.E.P.E.S., así como la dirección de sus actividades.

c) Adquisición de material deportivo para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

2. Ceder para su gestión a la Federación Melillense de Vela, la instalación "Complejo de Petanca de la Ciudad Autónoma".

No obstante, la Consejería de Deporte podrá utilizar dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan, para actividades organizadas por la misma, debiendo comunicarlo previamente a la Federación Melillense de Petanca.

3. Cubrir los gastos que ocasione la cobertura del Seguro Obligatorio Deportivo de los deportistas afiliados a la Federación Melillense de Petanca, para ello la Federación remitirá a la Consejería un listado según modelo, con los deportistas menores de 17 años, y ésta formalizará su cobertura. En el caso de mayores de 16 años, será la propia Federación la que asegure a los deportistas, y posteriormente remitirá los listados de los deportistas junto los justificantes de abono.

4. La cantidad concedida de VEINTE MIL EUROS (20.000€), para los fines establecidos en el punto anterior, se abonarán en cuatro pagos de igual importe (5.000€), a realizar el primer mes de cada trimestre natural.

### II. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA:

1. Respecto del uso de la instalación, la Federación tendrá estos deberes:

a) Aplicar las tarifas existentes de uso de la instalación.

b) La Federación se obliga a mantener en buen estado la instalación deportiva y, en su caso, las obras que construyere.

c) Las obras que la Federación realice, que deberán contar con la previa autorización de la Ciudad Autónoma, revertirán en la Ciudad Autónoma.

d) La Ciudad Autónoma podrá dejar sin efecto el convenio si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

e) La Federación deberá dejar libre y vacía la instalación, y a disposición de la Ciudad Autónoma dentro del plazo.